

Tipo: El % al que haya sido concertado el préstamo, teniendo en cuenta que si acarreará algún tipo de comisión sobre las cantidades pagadas, se sumará al tipo de interés.

Años: El número de años por el que se concertó la operación.

Observaciones: Todas las que se consideren oportuno. No obstante, sería aconsejable reflejar el periodo de liquidación en relación con las anualidades del préstamo, por ejemplo: 4 trimestre de la primera anualidad y 1, 2 y 3 de la segunda. También sería interesante reflejar las peculiaridades del préstamo: amortización constante, anualidad constante, etc.

F.P.16.— FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Código: En esta columna se insertará la clasificación económica a la

que responda la inversión.

Entidad destinataria: Aquella a la que va destinada; indicando si es un único ente o son varios.

Inversión: La cuantía de la misma.

Reintegro: Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

Tipo: El % con que se carga la operación.

Años: El periodo que abarque la amortización de la inversión.

Observaciones: Todas las que se considere oportuno. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión, tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R.		FICHA DE CARGA FINANCIERA GASTOS								
SECCION PROGRAMA	CODIGO	ENTIDAD FINANCIERA	DISTRIBUCION PRESTAMO	SERVICIO CENTRO	INTERESES	C.S.	M.S.	%	AÑOS	OBSERVACIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R.		FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS GASTOS							
SECCION PROGRAMA	CODIGO	ENTIDAD DESTINATARIA	INVERSION	SERVICIO CENTRO	REINTEGRO ANUALIDAD		%	AÑOS	OBSERVACIONES
					INTERESES	AMORTIZACION			

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 13/1992, de 14 de septiembre, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora II.A.57

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 7 de septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.56

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora.

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de mayo de 1.991 (B.O.R. n° 80, de 27 de junio), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 14 de septiembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.